Secretaría Distrital
del **Interior**

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Barrancabermeja, abril de 2026.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA JURÍDICA
Fecha:
Recibido:
22 ABR 2026
05803-26

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ASUNTO: RADICACION DE ACTA ACLARATORIA No. 01 DEL CONVENIO 2827-26

Cordial saludo,

En atención a la supervisión asignada me permito allegar ACTA ACLARATORIA No. 01 AL ACTA PARCIAL No 3 Y AL INFOME PARCIAL No 2 DEL CONVENIO 2827-26, previo cumplimiento de publicidad en la plataforma SECOP II.

ITEM	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
1	2827-26	CONVENIO DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA

Atentamente,

Laura Cotrina T

LAURA NATALIA COTRINA TOBOS
Supervisora
Secretaria Distrital del Interior
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ACTA ACLARATORIA No. 1 AL ACTA PARCIAL DE AVANCE No.3 Y AL INFORME PARCIAL No. 2 DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO DEL CONVENIO No. 2827-26 CONVENIO DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012.

CONVENIO:	**2827-26**
CLASE DE CONVENIO:	**CONVENIO DE TRANSFERENCIA**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
ASOCIADO:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	890.201.990-9
REPRESENTANTE LEGAL: **CEDULA DE CIUDADANÍA:**	**CAPITÁN LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS** 5.594.164 de Barrancabermeja
TELÉFONO:	6020749 – 6020748
OBJETO:	**CONVENIO DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012.**
VALOR:	DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($ 12.145.696.903) MCTE. LIBRE DE GRAVAMEN E IMPUESTOS.
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN ESPECIAL
DURACIÓN:	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (332) DÍAS CALENDARIO. En todo caso, su duración será a partir de la fecha del acta de inicio, y no podrá superar el día 31 de diciembre de la vigencia 2026.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26-02060 del 15 DE ENERO DE 2026, RUBRO: 2.1.4.04-01, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA A CUERPOS DE BOMBEROS, CON CARGO A GASTOS DE INVERSIÓN; FUENTE DE FINANCIACIÓN: SOBRETASA BOMBERIL.

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Distrital del **Interior**

PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	CEPAA No. 1710 DEL 13 ENERO DE 2026, CÓDIGO UNSPSC 92101600
SUPERVISOR DESIGNADO:	SECRETARIO DISTRITAL DEL INTERIOR O QUIEN HAGA SUS VECES.
FECHA INICIACIÓN	30 DE ENERO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2026

En Barrancabermeja, se reunieron en la Secretaría del Interior, la Doctora **LAURA NATALIA COTRINA TOBOS** secretaria Distrital del Interior, en calidad de supervisor del Convenio **No. 2827-26** y el Capitán **LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS,** representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA**, hemos convenido en celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA No. 1 AL ACTA PARCIAL DE AVANCE No.3 Y AL INFORME PARCIAL No. 2 DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO DEL CONVENIO No. 2827-26** teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 27 DE ENERO DE 2026, EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA, por medio de su Representante Legal Cap. LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS, Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, mayor de edad, identificado con C.C. N° 5.594.164 expedida en Barrancabermeja (Santander), suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA N° 2827-26**, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que el día 30 de enero de 2026, se suscribió la correspondiente acta de inicio del CONVENIO DE TRANSFERENCIA N° 2827-26

3. Que, por error involuntario, no se indicó la fecha de suscripción del **ACTA PARCIAL DE AVANCE No.3 DEL CONVENIO No. 2827-26.**

4. Que por error involuntario se indicó en el **INFORME PARCIAL No. 2 DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO**, en la EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO lo siguiente:

*"EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO: los pagos efectuados por el Distrito por los servicios objeto del CONVENIO **0865-25** se relacionan en el siguiente balance económico:"*

En consecuencia, de conformidad con las facultades otorgadas a la Secretaria Distrital del Interior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: ACLARAR que la fecha de suscripción del del **ACTA PARCIAL DE AVANCE No.3 DEL CONVENIO No. 2827-26** es la del: ***"16 de abril de 2026"***

SEGUNDO: MODIFICAR en el número del convenio en el **INFORME PARCIAL No. 2 DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO,** en la EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO", el cual quedara así:

*"EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO: los pagos efectuados por el Distrito por los servicios objeto del CONVENIO **2827-26** se relacionan en el siguiente balance económico:"*

TERCERO. Todas las demás consideraciones, cláusulas e ítems del **CONVENIO No. 2827-26,** permanecen vigentes. Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente **ACTA ACLARATORIA N°1 AL ACTA PARCIAL DE AVANCE No.3 Y AL INFORME PARCIAL No. 2 DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO DEL CONVENIO No. 2827-26**

Para constancia se firma en Barrancabermeja, a los 21 días del mes de abril de 2026.

POR EL DISTRITO,

LAURA NATALIA COTRINA TOBOS
Secretaria Distrital del Interior
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

CT. LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS
Comandante y Representante Legal
Bomberos Voluntarios Barrancabermeja

Actividad	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Villalobos P. – Abogado externo Secretaría Distrital del Interior		Abril de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			